



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE	MONICA YANET SOTO BEDOYA
DEMANDADA	NELSON CASTRILLÓN GUTIERREZ
RADICADO	05001-31-10-011-2022-00079-00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	REQUIERE APODERADA

El apoderado de la parte actora, mediante memorial aportado al correo institucional del juzgado, suplica la terminación del proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** que se tramita en este despacho radicado bajo el número 2022-00079, toda vez que la poderdante le manifiesta no tener intención de proseguir con el trámite legal.

Es de anotar que revisado el escrito mediante el cual se le confirió poder a la togada, no se observa dentro de las facultades otorgadas, algún que la faculte a solicitar de forma unilateral la terminación anormal del proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se **REQUIERE** a la apodera de la parte actora, a fin de que certifique ante el despacho, autorización por parte de la poderdante, la señora **MONICA YANET SOTO BEDOYA**, encaminada a la terminación anormal de proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dea2453243f74c3fd7e7b70c3fdc3f34422a79d27d4709f69c54abccd551de09

Documento generado en 10/05/2022 08:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>